ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMINC-006-2025

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para la contratación por la modalidad mínima cuantía, la administración municipal tiene en cuenta el objeto del contrato a ejecutar y el presupuesto oficial del proceso de contratación, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, enfocado en el alcance de objeto, la necesidad a satisfacer, así como las condiciones particulares de los contratos en cuanto valor, forma de pago, garantía y plazo, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación con el propósito de desarrollarla desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato que se deriva del proceso contractual, el análisis del sector se enfoca el tipo de bienes y/o servicios a adquirir a través de un contrato, permitiendo definir las condiciones de desarrollar dicho objeto con una persona natural o jurídica.

Para efectos de la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual, el mercado cuenta con oferta del mercado como son personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas, motivo por el cual la entidad efectuó las consultas respectivas de contratos ejecutados por otras entidades del sector público y del municipio directamente, conde se pudo determinar la oferta y la demanda del mercado con base a la contratación a realizar y las condiciones contractuales requeridas para los mismos, adelantado la consulta de los siguientes contratos:

1. **Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MC-011-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	PROVISER S&S
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYA LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACION DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA

VALOR	$36,400,000.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Mediante pagos parciales al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual **Garantía:** a. **Cumplimiento:** Por el termino de duración del contrato y 6 meses más, por el 10% del valor del contrato. b. **Calidad de los bienes:** Por el termino de duración del contrato y 6 meses más, por el 10% del valor del contrato.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14029481

No PROCESO SECOP	MC-022-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	INES PIMIENTO SILVA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUCRE, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE SE DETENIDO EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA SUCRE Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER
VALOR	$35,380,000.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas de avance parcial de acuerdo al suministro realizado según los precios ofertados, **Garantía:** : Mediante el presente estudio se considera que las actividades a ejecutar por el contratista están relacionadas con los procesos y procedimientos de las dependencias de la Entidad, lo que le permite al supervisor contar con evidencias y corregir riesgos que afecten la ejecución del mismo, así mismo, por tanto, se acoge a ic contemplado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, frente a la no obligatoriedad de garantías, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que, en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el contratista No deberá constituir garantía para el presente proceso contractual.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14100524

No PROCESO SECOP	MC-005-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL CONALCER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDEN APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER.
VALOR	$31,595,000.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** El Municipio de Charalá, Santander, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES, según el consumo de alimentación y hospedaje efectuado durante el periodo de cobro y los valores unitarios ofertados. **Garantía:** Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera que debido al alcance del objeto a contratar no se exige garantía, por cuanto los riesgos generados para el presente proceso no significan un mayor grado de incumplimiento del contrato o de sus obligaciones. Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en

	la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante. Así mismo ha de tenerse en cuenta que la forma de pago será posterior a la realización del suministro de los servicios, lo cual disminuye el riesgo de incumplimiento y/o de detrimento patrimonial.
PLAZO	Hasta el 26 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13975761

2. Procesos similares de la entidad

Se verificaron en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP - www.colombiacompra.gov.co los contratos que en el municipio se han venido realizando con esta clase de suministro donde se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	SMINC-008-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	NINFA MÉNDEZ RODRÍGUEZ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.
OBJETO	UMINISTRO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE REFUERZO DE LA POLICIA NACIONAL QUE BRINDARÁ APOYO Y REFUERZO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER, EN LA VIGENCIA 2024
VALOR	$ 22,376,000,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Mediante actas parciales según el número de servicios de alojamientos y de raciones que se suministren y certifique el Comandante de la Policía de OIBA **Garantías: Cumplimiento**: Vigencia: Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Suficiencia: veinte (20%) del valor del contrato. **Calidad de Bienes y Servicios**: Vigencia Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Suficiencia: veinte (20%) del valor del contrato
PLAZO	Hasta el 27 de diciembre del año 2024 y/o hasta agotar presupuesto,
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14014073

No PROCESO SECOP	CD210NOV-2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	PAULA ANDREA SUATERNA GALLO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA UNIDAD DE APOYO POLICIVO QUE BRINDA APOYO Y SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE OIBA COMO CONSECUENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 594 DE 2023 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO LA URGENCIA MANIFIESTA EN OIBA, SANTANDER
VALOR	$ 7.184.244,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Un único pago a la terminación del plazo del contrato; previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor, soporte de pago, aporte al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y demás condiciones previstas por la ley. **Garantías:** Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en los estudios previos en cuanto a las Garantías, no fueron exigibles garantías
PLAZO	4 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-1385700

No PROCESO SECOP	SMINC_011_2023
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	PAULA ANDREA SUATERNA GALLO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE REFUERZO DE LA POLICIA NACIONAL QUE BRINDARÁ APOYO Y REFUERZO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER EN LA VIGENCIA 2023
VALOR	$ 20.000.000,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** mediante actas parciales según el número de raciones que se suministren y certifique el comandante de la policía de OIBA; previa presentación de la facturación, pagos de seguridad social, relación de consumo. **Garantías:** **-Cumplimiento:** Vigencia, Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Valor: el 20% del valor del contrato **-Calidad de los bienes suministrados:** Vigencia, El término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Valor: 20% del valor del contrato.
PLAZO	Hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13638443

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a los contratos consultados cuyo objeto es similar al alcance del objeto a contratar, se puede determinar lo siguiente:

- ✓ Modalidad contractual
- ✓ Oferta de contratistas en el sector
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantías como requisito de ejecución
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes

4. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece "*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*", modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la Administración Municipal de acuerdo a la base a la consulta en el portal de https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/ donde se evidencia que a nivel local existe oferta

suficiente de microempresas cuya actividad comercial tiene relación directa con la requerida para el presente proceso, por tal motivo es viable limitar el proceso a MiPymes municipales, como se edifican así:



De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos, los contratos realizados en el municipio y otros municipios o entidades públicas con relación al alcance del objeto similares al proceso contractual, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a los servicios requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Comparativo de precios en el mercado

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de Oiba, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:

					Cotización 1	Cotización 2
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT	V/UNIT	V/UNIT
1,00	Desayuno	OPCIÓN 1: Tamal santandereano mixto (500 gramos) pan rollo fresco (unidad 100 gramos) jugo en botella pet (400 ml). OPCIÓN 2: carne de res, pollo o cerdo asado (200 gramos) arepa de queso o santandereana (120 gramos), pan (unidad 70 gramos) jugo en botella pet (400 ml). OPCIÓN 3: Ayaco mixto (500 gramos) pan (unidad 100 gramos), ají (30 gms) jugo en botella pet (400ml)	UND	Según consumo	$18.000,00	$19.000,00

		OPCIÓN 4: Huevos revueltos (2 unidades AA) acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna (30 gramos) arepa (120 gramos) pan (unidad 70 gramos), porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella pet (400 ml).				
		OPCIÓN 5: Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), papa fosforito (30 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), papa a la francesa (70 gramos), jugo en botella pet (400 ml).				
2,00	Almuerzo	OPCIÓN 1: Parrillada: Pierna pernil al horno (400 gramos) o carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos, chorizo de cerdo (50 gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella pet (400 ml).	UND	Según consumo	$24.000,00	$25.500,00
		OPCIÓN 2: Bandeja de arroz (100 gramos) granos: arveja, frijol blanco, o garbanzo (100 gramos), pollo (pierna pernil) de 350 gramos, tubérculos: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, papa criolla (80 gramos), ensaladas (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml).				
		OPCIÓN 3: Carne de res (150 gramos), espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco (60 gramos), tajadas de maduro fritas (80 gramos), ensalada, caramelo, gaseosa en botella pet (400ml)				
		OPCIÓN 4: Bandeja de arroz (100 gramos) frijoles rojos (100 gramos), chorizo de cerdo (60 gramos), huevo y carne molida (160 gramos), patacón (80 gramos) ensalada con aguacate, gaseosa en botella pet (400 ml).				
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz (100 gramos) lenteja (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 140 gramos, papa criolla (100 gramos) ensaladas, gaseosa en botella pet (400 ml).				
3,00	Cena	OPCIÓN 1: Carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml).	UND	Según consumo	$24.000,00	$23.000,00
		OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml).				
		OPCIÓN 3: Rellena de (200 gramos), chorizo de cerdo de (100 gramos), de papa con guiso criollo (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet (400ml)				
		OPCIÓN 4: pastas espaguetis (100 gramos) con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) 140 gramos y/o pollo (pierna pernil) 350 gramos, papa salada o tajadas de maduro (80 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)				
		OPCIÓN 5: Hamburguesa que incluye carne de res (100 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml).				
4,00	Alojamiento Unipersonal	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas – salida a las 13:00 horas del día siguiente) con acomodación unipersonal por habitación	UND	Según consumo	$60.000,00	$63.000,00
5,00	Alojamiento bipersonal	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas – salida a las 13:00 horas del día siguiente) con acomodación bipersonal por habitación.	UND	Según consumo	$90.000,00	$95.0000,00
6,00	Alojamiento tripersonal	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas – salida a las 13:00 horas del día siguiente) con acomodación tripersonal por habitación.	UND	Según consumo	$125.000,00	$120.000,00

De este análisis se observa:

a) Que el valor establecido en el presente estudio se encuentra dentro del rango para la adquisición de estos bienes y servicios de conformidad con los precios del mercado con el menor precio según cotizaciones requeridas por la administración municipal, teniendo en cuenta que ofrecen lo solicitado según las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.

b) Que, en atención a las reglas del estatuto general de contratación pública, la necesidad de la administración municipal, el objeto y cuantía, se procederá a realizar un proceso de por la modalidad de mínima cuantía.

5.2. Costos indirectos.

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE			%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 022 de 2021)	Pro - cultura (Art 280 código de rentas)			4%
	Pro cultura (Art 229 Código de rentas)			2%
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 103 Código de rentas)			1%
	Tasa pro deporte y recreación (Art 384 del código de rentas) están exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos, y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de deuda pública			2,%
	Justicia Familiar			2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS			2%
	Pro Hospital			2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.			0,4%
NACIONAL	RETEFUENTE	BASE UVT	BASE PESOS	
	Servicios Generales (declarantes)	4	199.000	4%
	Servicios Generales (No declarantes)	4	199.000	6%
	Impuesto al consumo 8% (solo alimentación			
			Total, aproximado de descuentos declarante	**20%**
			Total, aproximado de descuentos no declarante	**22%**
			Total, aproximado de descuentos régimen especial	**16%**

5.3. Presupuesto oficial

El presente proceso se adelantará por la modalidad de precios unitarios y monto agotable, donde el valor total del contrato será el presupuesto oficial, pero los pagos se realizarán por los precios unitarios efectivamente suministrados.

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **TREINTA MILLONES DEL PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bien y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Precios tomando como referencia los determinados en la región.
- ✓ Condiciones para la entrega de los bienes y prestación de los servicios según requerimiento del municipio, como logística, transporte, embalaje entre otros.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

5.4. Cantidades y precios.

De acuerdo a los precios del mercado en la región y los costos indirectos, las cantidades establecidas y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT	V/UNIT
1,00	Desayuno	OPCIÓN 1: Tamal santandereano mixto (500 gramos) pan rollo fresco (unidad 100 gramos) jugo en botella pet (400 ml).	UND	Según consumo	$18.000,00
		OPCIÓN 2: carne de res, pollo o cerdo asado (200 gramos) arepa de queso o santandereana (120 gramos), pan (unidad 70 gramos) jugo en botella pet (400 ml).			
		OPCIÓN 3: Ayaco mixto (500 gramos) pan (unidad 100 gramos), ají (30 gms) jugo en botella pet (400ml)			
		OPCIÓN 4: Huevos revueltos (2 unidades AA) acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna (30 gramos) arepa (120 gramos) pan (unidad 70 gramos), porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella pet (400 ml).			
		OPCIÓN 5: Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), papa fosforito (30 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), papa a la francesa (70 gramos), jugo en botella pet (400 ml).			
2,00	Almuerzo	OPCIÓN 1: Parrillada: Pierna pernil al horno (400 gramos) o carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos, chorizo de cerdo (50 gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella pet (400 ml).	UND	Según consumo	$24.000,00
		OPCIÓN 2: Bandeja de arroz (100 gramos) granos: arveja, frijol blanco, o garbanzo (100 gramos), pollo (pierna pernil) de 350 gramos, tubérculos: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, papa criolla (80 gramos), ensaladas (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml).			
		OPCIÓN 3: Carne de res (150 gramos), espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco (60 gramos), tajadas de maduro fritas (80 gramos), ensalada, caramelo, gaseosa en botella pet (400ml)			
		OPCIÓN 4: Bandeja de arroz (100 gramos) frijoles rojos (100 gramos), chorizo de cerdo (60 gramos), huevo y carne molida (160 gramos), patacón (80 gramos) ensalada con aguacate, gaseosa en botella pet (400 ml).			
		OPCIÓN 5: Bandeja de arroz (100 gramos) lenteja (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 140 gramos, papa criolla (100 gramos) ensaladas, gaseosa en botella pet (400 ml).			
3,00	Cena	OPCIÓN 1: Carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml).	UND	Según consumo	$24.000,00
		OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml).			
		OPCIÓN 3: Rellena de (200 gramos), chorizo de cerdo de (100 gramos), de papa con guiso criollo (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet (400ml)			
		OPCIÓN 4: pastas espaguetis (100 gramos) con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) 140 gramos y/o pollo (pierna pernil) 350 gramos, papa salada o tajadas de maduro (80 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)			
		OPCIÓN 5: Hamburguesa que incluye carne de res (100 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml).			
4,00	Alojamiento unipersonal	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas – salida a las 13:00 horas del día siguiente) con acomodación unipersonal por habitación	UND	Según consumo	$60.000,00

5,00	Alojamiento bipersonal	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas – salida a las 13:00 horas del día siguiente) con acomodación bipersonal por habitación.	UND	Según consumo	$90.000,00
6,00	Alojamiento tripersonal	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada a las 15:00 horas – salida a las 13:00 horas del día siguiente) con acomodación tripersonal por habitación.	UND	Según consumo	$125.000,00

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la prestación de los servicios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios suministrados por el valor unitario acordado.

Plazo: El plazo del contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero.

Garantía

a. Garantía de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Oiba, identificado con el Nit 890.210.948-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>El término de duración del contrato y tres (03) meses más.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

b. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Oiba, identificado con el Nit 890.210.948-7 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Oiba, identificado con el Nit 890.210.948-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales son: 3.1. Predios laborales y Operaciones 3.2. Daño emergente y lucro cesante 3.3. Perjuicios extrapatrimoniales 3.4. Contratistas y Subcontratistas 3.5. Responsabilidad civil patronal 3.6. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Dado a los trece (14) días de marzo de 2025.

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

Revisó en lo jurídico: EMCOPROSAN CTA / Adriana Diaz – apoyo secretarias
Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó en lo Jurídico: EMCOPROSAN CTA / Camila Andrea Silva – apoyo despacho alcalde